

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 6 de Julio.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1794.

#### SANIDAD.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á noticia de este Gobierno que las disposiciones contenidas en la Real orden circular de 9 de Octubre de 1883, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 10 de Junio último, han ofrecido dudas á algunos Alcaldes respecto á si la prohibicion que las mismas establecen se refiere únicamente á la matanza de cerdos para fines industriales de confeccion de embutidos y demás conservas de carne, y no á las reses de cerda que se sacrifican para el consumo diario de las poblaciones; y en su consecuencia, no obstante ser de carácter general las indicadas disposiciones, se siguen sacrificando cerdos en algunos pueblos de la provincia; he acordado prohibir en absoluto la matanza de reses de cerda hasta el día 1.º del mes de Noviembre, previniendo á los señores Alcaldes ejerzan la más exquisita vigilancia para que se cumplan con toda exactitud los preceptos de dicha Real orden, encargándoles al propio tiempo que si se cometiese alguna trasgresion, procedan inmediatamente contra los infractores en la forma que previene el párrafo 7.º de la misma; en la inteligencia de que cualquier falta que se cometa con relacion á este servicio será castigada sin contemplaciones de ningun género, abrigando la confianza de que, siendo de reconocido interés cuanto hace referencia á salubridad pública, han de dedicar los Alcaldes su preferente atencion á dar

puntual y exacto cumplimiento á la Real orden de que se ha hecho mérito.

Tarragona 8 de Julio de 1886.—  
El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 1795.

#### PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

No obstante lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley municipal y las órdenes apremiantes que se han dirigido á los Alcaldes por medio de reiteradas circulares, dictadas por este Gobierno é insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la adjunta relacion, haciendo caso omiso de los ineludibles deberes que por la Ley les están encomendados, no han remitido todavia á este Gobierno sus presupuestos municipales para el actual ejercicio económico, perjudicando notablemente con su censurable abandono la marcha regular y ordenada de la administracion y privando á este centro de revisar dichos documentos en los plazos señalados.

En su consecuencia, y dispuesto como estoy á no consentir trasgresion alguna de Ley, sino antes al contrario á corregir con el mayor rigor las faltas que por apatía ó falta de celo sean imputables á aquéllos que por el carácter oficial de que se hallan revestidos les incumben principalmente el cumplimiento de los preceptos legales; he acordado prevenir á todos los Alcaldes de los pueblos que se mencionan en la adjunta relacion, que dentro del preciso término de tercero dia hagan efectiva en este Gobierno en el papel correspondiente la multa con que se les conminó en la circular de 23 de Junio próximo pasado, en la inteligencia que de no verificarlo les será exigida por la vía de apremio; previniéndoles al propio tiempo que si en el improrrogable término de ocho dias no han remitido los presupuestos de referencia, se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar en justicia.

Tarragona 8 de Julio de 1886.—  
El Gobernador, Pedro Diz Romero.

#### Relacion que se cita:

Aiguamurcia.	Montbrió de Tarragona.
Alfara.	Montroig.
Almóster.	Palma.
Argentera.	Perafort.
Blancafort.	Pira.
Bráfim.	Prades.
Cabra.	Renau.
Cambrils.	Rocafort de Queralt.
Colldejou.	Rodoñá.
Conesa.	Santa Oliva.
Constantí.	Santa Perpétua.
Cherta.	Senant.
Forés.	Vallfogona.
Guiamets.	Vendrell.
Lloá.	Vilanova de Escornalbou.
Masdenverge.	Vilaplana.
Milá.	Vilella baja.
Molá.	
Montblanch.	
Montbrió de la Marca.	

Núm. 1796.

#### Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Virgilio Juni Pasanello, reclamado en méritos de causa que se le sigue por el Juzgado de San Pedro de Barcelona, natural de Quiriol (Italia), cuyas señas personales á continuacion se expresan, siendo puesto á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 8 de Julio de 1886.—  
El Gobernador, Pedro Diz Romero.

#### Señas que se citan.

Edad 30 años, ocupacion intérprete; ojos garzos, estatura alta, pelo castaño, color moreno y usa bigote.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Julio.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela especial de Ingenieros de Montes la plaza de Conservador y Preparador de objetos de Historia natural, dotada con 2.000 pesetas anuales; S. M. la Reina Regente, en nombre

de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que para proveer la indicada plaza se celebre un concurso el día 15 de Setiembre del corriente año en la citada Escuela ante un Tribunal de tres Profesores que el Director de la misma designe.

2.º Que las solicitudes para tomar parte en el concurso se presenten en la Escuela mencionada antes del día 1.º del expresado mes de Setiembre.

3.º Que los aspirantes prueben su aptitud por medio de objetos naturales por ellos preparados, verificando además ante el referido Tribunal los trabajos taxidérmicos que éste señale, y que serán los mismos para todos los aspirantes.

4.º Que practicados los ejercicios, el Tribunal formule y eleve la propuesta unipersonal en favor del aspirante que mayores méritos haya revelado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 28 de Junio de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1797.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### Comision de Beneficencia.

Esta Comision, usando de las facultades que la ha concedido la Comision provincial, ha señalado el viernes 16 de los corrientes, á las diez de la mañana, para celebrar subasta á la llana á fin de adquirir la paja necesaria para reponer la de los jergones de las camas para los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta Ciudad.

El acto tendrá lugar ante esta Comision, en dicho Establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 6 de Julio de 1886.—  
—El Presidente, Satorras V.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tengan satisfecho el cupo de las cédulas personales del ejercicio de 1885-86, y deseen percibir el premio de cobranza y el de formacion de padrones correspondiente á las mismas, se servirán presentarse en esta Administracion en un breve plazo ó autorizar convenientemente la persona que deba representarles, debiendo tener entendido que la falta de estos pagos la motiva la del incumplimiento de aquella formalidad para el efecto indispensable.

Lo que por acuerdo del Sr. Delegado se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 7 de Julio de 1886.—Salvador Ruiz.

Núm. 1799.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Junio del corriente año.

Día 30.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 30 kilos azúcar, á 1'15 pesetas kilo, importan 34'50.

Día 30.—Al mismo, 48 kilos jabon, á 0'75 pesetas kilo, importan 36.

Día 30.—Al mismo, 8 kilos manteca, á 2'25 pesetas kilo, importan 18.

Día 30.—Al mismo, 10 litros vino, á 0'44 pesetas litro, importan 4'40.

Tarragona 30 de Junio de 1886.—El Oficial 2.º Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Director Administrativo, Jaime Marquet.

Núm. 1800.

JUNTA DE AMILLARAMIENTO DE BELLVEY.

Terminada por esta Junta la refundicion del amillaramiento de este distrito municipal, prevenida por la Ley de 30 de Setiembre último, y en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 78 de la mencionada Ley, quedará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Calafell, Vendrell, Santa Oliva, Arbós y Gornal, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de ésta.

Bellvey 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 1801.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Las Pilas.

El reparto de la contribucion territorial estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar del dia de la publicacion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se podrán presentar las re-

clamaciones que se crean convenientes.

Ruego á los señores Alcaldes de Santa Coloma, Rocafort y Vallvert, lo hagan saber á sus administrados.

Las Pilas 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde accidental, Juan Recasens.

Núm. 1802.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilella baja.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Vilella baja 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 1803.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Flix.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Los señores Alcaldes de Ascó, Vinebre, Torre del Español, La Palma, Bisbal de Falset, Margalef y Ribarroja, se servirán disponer que este anuncio se publique en la forma de costumbre para conocimiento de aquellos de sus administrados que sean terratenientes de esta poblacion.

Flix 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Benito Galcerá.

Núm. 1804.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Riudoms.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el presente año económico de 1886 á 87, con su correspondiente apéndice, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren de justicia, por término de seis dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se ruega á los señores Alcaldes de los puntos en que residan terratenientes de ésta, se sirvan disponer la publicacion del presente anuncio.

Riudoms 4 de Julio de 1886.—El Alcalde accidental, Juan Salvadó.

Núm. 1805.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilaseca de Solcina.

Terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia del actual ejercicio económico de 1886-87, se anuncia al público por término de seis dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo á lo que determina el párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de la contribucion territorial de 30 de Setiembre último.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los contribuyentes de este distrito municipal, así vecinos como forasteros.

Vilaseca 6 de Julio de 1886.—El Alcalde, Pedro Molas.

Núm. 1806.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Aprobado por la Comision de contabilidad el presupuesto ordinario de esta villa, correspondiente al año económico de 1886 á 87, estará

de manifiesto durante ocho dias en la Secretaría del mismo, para que los vecinos puedan aducir las reclamaciones que crean convenientes. Vendrell 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Juan Porta.

TRANVÍA DE TARRAGONA.

BALANCE-INVENTARIO

verificado en 31 de Marzo de 1886, fin del tercer ejercicio.

ACTIVO.

	Ptas.	Cs.
Acciones en fianza.....	50.000'00	
Inmuebles.....	141.652'24	
Material fijo.....	130.056'95	
Material móvil de repuesto.....	14.834'54	
Atalajes.....	4.352'83	
Coches.....	45.642'22	
Caballerizas.....	39.462'72	
Gastos de instalacion.....	14.154'37	
Muebles y enseres.....	2.378'09	
Ganancias y pérdidas.....	203'85	
Caja.....	7.630'82	
	<b>450.368'56</b>	

PASIVO.

Capital.....	400.000'00
Acciones depositadas.....	50.000'00
Varios deudores y acreedores.....	368'56
	<b>450.368'56</b>

Tarragona 31 de Marzo de 1886.—El Presidente, Joaquín Rius Montaner.—El Vocal Secretario, R. Miró Sol.—Aprobado por la Junta general ordinaria celebrada el dia 28 de Junio de 1886.—El Vocal Secretario, R. Miró Sol.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS.

BALANCE DE LA ÉPOCA XXIII

DESDE 1.º DE NOVIEMBRE DE 1885 Á 30 DE ABRIL DE 1886.

ACTIVO.

	Ptas.	Cs.
Caja, en metálico.....	633.510'11	
Sucursal del Banco de España en ésta.....	155.000'00	
Cartera.....		
{ Sobre la plaza.....	907.746'77	} 4.190.591'05
{ Sobre varias del Reino.....	911.045'78	
{ En diferentes valores.....	2.371.798'50	
Corresponsales deudores.....	1.314.614'98	
Gastos de instalacion.....	6.129'99	
Mobiliario.....	6.712'51	
Casa propiedad del Banco.....	75.000'00	
Cuentas personales.....	177.309'04	
Diversos deudores.....	506.038'90	
Caja de efectos en depósito.....	3.397.133'86	
	<b>10.462.040'44</b>	

PASIVO.

	Ptas.	Cs.
Capital del Banco.....	1.000.000'00	
Billetes del antiguo Banco no presentados al cobro..	4.900'00	
Obligaciones emitidas.....	1.473.900'00	
Cuentas corrientes.....	607.206'27	
Depósitos en efectivo.....	1.647.159'63	
Caja de Economías.....	1.973.188'46	
Corresponsales acreedores.....	65.852'52	
Diversos acreedores.....	160.842'95	
Fondo de reserva reglamentario.....	100.000'00	
Ganancias y pérdidas..		
{ Remanente del semestre anterior.....	2.019'71	} 31.856'75
{ Utilidades en el presente ejercicio.....	29.837'04	
Efectos depositados en garantía (nominales).....	2.334.758'86	} 3.337.133'86
Efectos depositados voluntarios (nominales).....	1.062.375'00	
	<b>10.462.040'44</b>	

El Administrador, Cristóbal Montagut.